

Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal (Pertinencia) No. 2023-00120 en el cual el vinculado otorga poder. - Sírvase resolver

Barranquilla Febrero 29 de 2024

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla Febrero veintinueve (29) del año dos mil veinticuatro (2024).

La Dra. MARIANA RAQUEL CABARCAS ARRIETA, presenta memorial por medio del cual el vinculado señor JOSE MARIA DE CASTRO VASQUEZ, le otorga poder para que lo represente en dicho proceso, conforme lo dispuesto en el art. 74 CGP.

De otra parte, tenemos que el artículo 301 del C.G.P., prevé el modo especial de notificación denominado “notificación por conducta concluyente”, mediante la cual se presume que, por la actividad desplegada por la parte, ésta conoce del contenido de determinada providencia, de acuerdo con lo que la citada disposición señala:

“...Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias...”

En el caso de autos, por haber conferido poder el vinculado señor JOSE MARIA DE CASTRO VASQUEZ, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 del C.G.P., es del caso reconocer personería a la apoderada, así como es del caso aplicar lo dispuesto en el art. 301 CGP y tenerlo por notificado por conducta concluyente, a partir de la notificación del presente proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

- 1) Téngase a la Dra. MARIANA RAQUEL CABARCAS ARRIETA, mayor e identificada con C.C. 1.045.746.947 y TP. 338.947 del C.S.J. como apoderada judicial del vinculado JOSE MARIA DE CASTRO VASQUEZ en los términos y para los efectos del poder conferido. -
- 2) Téngase notificado por conducta concluyente al vinculado JOSE MARIA DE CASTRO VASQUEZ, del auto admisorio de la demanda de fecha Junio 21 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2023-00120 Verbal OIr